

7. La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía: Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para el Ahorro y la Diversificación de la Energía: Posibilidades ante el ingreso en las Comunidades Europeas.

8. Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear: Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. La Junta de Energía Nuclear. Perspectivas ante la integración en el EURATOM.

9. La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos. El monopolio de petróleos: Evolución y perspectivas ante el ingreso en la CEE.

10. El medio ambiente industrial y minero: Legislación básica y competencias administrativas. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas ante la integración en las Comunidades Europeas.

11. La política de investigación estatal: Centros de investigación y desarrollo. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. La política de investigación en las Comunidades Europeas: Posibilidades de España ante la adhesión. El Registro de la Propiedad Industrial: Legislación básica y sus perspectivas ante la integración en la CEE.

12. La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología: El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las Empresas consultoras y de ingeniería industrial.

13. Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las Empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Perspectivas ante la próxima integración en la CEE.

14. La política industrial exterior. Instrumentos convencionales de fomento a la exportación. Crédito y seguro a la exportación, tráfico de perfeccionamiento activo y fabricaciones mixtas: Legislación básica y sus perspectivas ante la integración en la CEE. Nuevos instrumentos: Asistencia técnica, exportación de tecnología y de plantas industriales, inversiones industriales españolas en el extranjero.

15. La seguridad industrial: La inspección técnica de vehículos. El control sanitario de la producción industrial: Las regulaciones técnico-sanitarias. La ordenación del sector farmacéutico. La seguridad minera: Legislación básica. Comisión de la Seguridad Minera.

16. La política de normalización y homologación de productos industriales: Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y ante el ingreso en la CEE.

17. La gestión estatal directa en la industria: Régimen de las Empresas nacionales. El Instituto Nacional de Industria y sus Empresas públicas: Sectores de actuación, programa de inversiones y financiación. La Empresa pública española ante su ingreso en la CEE.

18. La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y Organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Mediana y Pequeña Industria. La subcontratación industrial. La artesanía.

19. La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.

20. La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes en otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Sectores en reconversión. Siderúrgico, naval, electrodomésticos, textil y fertilizantes.

21. La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores: El AIRBUS. Perspectivas ante la integración en la CEE.

22. La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de desarrollo regional. La política de infraestructura. La política regional española ante la integración en la CEE: Incentivos nacionales y posibles ayudas comunitarias.

4779

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales adscrito al Ministerio de Industria y Energía.*

Ilmos. Sres.: Al existir plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales adscrito al Ministerio de Industria y Energía, de conformidad con lo prevenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, una vez publicada la oferta de empleo público por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Convocar la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante oposición, 32 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Ocho plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Veinticuatro plazas para el resto de los aspirantes.

Este número de plazas incluyen las aprobadas por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público, dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, y hasta un 10 por 100 adicional previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas en el apartado a) al sistema de promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, a propuesta de las Comunidades Autónomas que se indican, se convocan las plazas que asimismo se citan para cubrir vacantes en las citadas Comunidades:

Comunidad Autónoma de Aragón: Una plaza de Ingeniero Industrial.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Una plaza de Ingeniero Industrial.

Comunidad Autónoma Valenciana: Dos plazas de Ingeniero Industrial.

1.2 Características de provisión.—La convocatoria y siguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto: a la Reglamentación General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las normas que se contienen en la presente convocatoria.

##### 1.3 Sistema selectivo.

A) Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de tres horas, de dos temas correspondientes a los grupos I y II, elegidos por cada aspirante entre dos temas de cada uno de estos grupos que figuran como anexos a la presente convocatoria, sacados a la suerte.

Posteriormente cada opositor dará lectura de su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública. En este ejercicio se valorará además de los conocimientos específicos sobre los temas en cuestión, que en el caso del primer grupo deberán referirse a los distintos aspectos (tecnológico, productivo, económico, etc.) de los mismos, la formación general, la capacidad de construcción de los temas, así como la claridad, orden de ideas y facilidad de expresión. Se puntuará de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar el ejercicio obtener 10 y no ser calificado de cero en ningún tema.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de idomas, que exigirá resumir, en inglés o en francés, un texto leído en voz alta por el Tribunal. Los opositores dispondrán de una hora para la realización del resumen.

Este resumen será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el aspirante, durante un

máximo de diez minutos, sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

En este ejercicio se puntuará entre cero y 10, siendo necesarios cinco puntos para superarlo; se valorará el conocimiento del idioma extranjero de mayor uso en la Administración, la capacidad de comprensión y síntesis, y la correcta expresión en el idioma elegido.

El aspirante podrá realizar para obtener una mayor puntuación un ejercicio en inglés o en francés, que consistirá en una conversación con el Tribunal en el idioma elegido, que será distinto del escogido en primer lugar, y que podrá incrementar hasta en cinco puntos la puntuación final de este ejercicio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de una hora, tres temas extraídos al azar por cada opositor, correspondientes cada uno de ellos a los grupos III, IV y V del programa.

Los opositores dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultarse ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante esos veinte minutos. Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá dedicar que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá, durante un tiempo máximo de diez minutos, dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya expuesto.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral, y se puntuará de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar el ejercicio obtener 15 puntos y no ser calificado de cero en ningún tema.

Cuarto ejercicio.—Este ejercicio, de carácter práctico consistirá en la realización de un informe o dictamen sobre un supuesto práctico relacionado con las materias del tercer ejercicio y en el que sea preciso la utilización de técnicas contables y de estadística.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de tres horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminatoria toda calificación inferior a cinco puntos.

B) **Curso selectivo de Formación en la Escuela de Organización Industrial.**—Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo de formación, de dos meses de duración, a desarrollar en la Escuela de Organización Industrial, de carácter eminentemente práctico y servirá para dotar a los aspirantes que lo superen de una formación práctica en el área de la Administración Industrial.

## 2. Calendario

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

### 2.1 Fase oposición:

Primer ejercicio: Escrito, primera quincena de junio de 1985.

Segundo ejercicio: Idiomas, segunda quincena de julio de 1985.

Tercer ejercicio: Oral, primera quincena de septiembre de 1985.

Cuarto ejercicio: Práctico, segunda quincena de septiembre de 1985.

2.2 Curso selectivo de formación: Octubre-noviembre de 1985.

2.3 Según el resultado del sorteo público celebrado el día 15 de febrero de 1985 en el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por la letra I del primer apellido.

2.4 Para la práctica de los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estimen convenientes para actuar cada día.

## 3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Industrial o tener aprobadas todas las pruebas necesarias para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni

hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.

3.2 Los aspirantes que concuren a las plazas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

3.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Solicitudes

4.1 **Forma.**—La solicitud para participar en las presentes pruebas selectivas se formulará según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública mediante Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

En el recuadro número 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que deseen participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre: Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.

b) Promoción de la Administración del Estado: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 3.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

En el recuadro número 5, que deberá ser llenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar, solamente, los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas indicados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Los aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por el sistema de promoción interna podrán acompañar a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar los datos señalados en las mismas.

4.2 **Organo a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

4.3 **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 **Lugar de presentación.**—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, 28046-Madrid, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5 **Derechos de examen.**—Los derechos de examen serán 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.503.192, «Pruebas Selectivas Cuerpo de Ingenieros Industriales», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

## 5. Admisión de candidatos

5.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, publicará, por delegación del Secretario de Estado de la Administración Pública, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del de la terminación de presentación de instancias, una Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con la lista de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de la no admisión. En la citada Resolución se indicará el lugar y fecha de iniciación de los ejercicios.

5.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior, establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

5.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

## 6. Composición, constitución y actuación del Tribunal

6.1 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría de primera, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6.2 El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes y será presidido por la primera persona de la relación, siendo vocales primero, segundo y tercero las tres siguientes, y Secretario la última.

### Tribunal titular:

Don Juan Alarcón Montoya, Director general de Servicios del Ministerio de Industria y Energía.

Don Feliciano Hernández Iglesias, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Don Emilio López Torres, Inspector general de Servicios del Ministerio de Industria y Energía.

Don José Vicente Nuño Ruiz, Subdirector general de Personal del Ministerio de Industria y Energía.

Don Ignacio Egea Krauel, Jefe de Servicio en la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales.

#### Tribunal suplente:

Don Cristian Sala Bolado, Director de la Escuela de Organización Industrial.

Don Francisco Javier Carrasco Arias, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Don Agustín Cerdá Rubio, Subdirector general de Industrias Manufactureras.

Don Jesús Astiz Albizu, Secretario general de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas.

Don Francisco Joaquín Macía Tomás, Jefe de Sección en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Para la celebración del ejercicio de idiomas el Tribunal podrá requerir la presencia de los expertos que estime oportunos.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1 Programa.—El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas se publica en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

7.2 Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal hará público en los locales donde se hayan celebrado las primeras pruebas la iniciación de los restantes ejercicios. La antelación será de doce horas, antes del comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio o, veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

#### 8. Lista de aprobados

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.
- Lista de aprobados del resto de los aspirantes.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta que los aspirantes a la promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo, tercero y cuarto.

8.2 Finalizada la realización de los cuatro ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación se elevará a la autoridad competente.

8.3 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos

9.1 Documentos.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paso de la Castellana, número 160, 28046-Madrid, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título español de Ingeniero Superior Industrial, testimonio notarial, o fotocopia adverada del mismo, o bien, certificación de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición, en la que constará la fecha de aprobación de la reválida o prueba final exigida.

e) Fotocopia de anverso y reverso del documento nacional de identidad.

9.2 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes, para participar en estas pruebas.

9.3 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### 10. Curso selectivo

Una vez concluida la fase de oposición, el Secretario de Estado para la Administración Pública, a la vista de las calificaciones obtenidas por los aspirantes y la documentación aportada, procedrá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

#### 11. Nombramiento

11.1 Concluido el curso selectivo de formación en la Escuela de Organización Industrial, la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía elevará propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo al Secretario de Estado de la Administración Pública, quien a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», señalándose el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

La elección de los destinos se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de la puntuación total obtenida. No obstante, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello, respecto del resto de los aprobados, las plazas correspondientes al Cuerpo o Escala de su Administración de origen.

11.2 Aquellos aspirantes que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

#### 12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Energía, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificados.

## A N E X O

### *Grupo I. Conocimientos políticos y de estructura industrial*

1. El sector eléctrico: Generación y distribución.
2. El sector de hidrocarburos líquidos: Generación y distribución.
3. El sector del gas: Generación y distribución, otras fuentes de energía.
4. La minería del carbón y el hierro.
5. La industria siderúrgica.
6. La minería metálica y la metalurgia no ferrea.
7. La minería no metálica y las rocas industriales.
8. Las industrias auxiliares de la construcción: Cemento, vidrio y cerámica.
9. El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.
10. El sector de electrodomésticos: Línea blanca.
11. El sector de las máquinas-herramientas.
12. El sector del automóvil y su industria auxiliar.
13. El sector de vehículos industriales, agrícolas y de material ferroviario.
14. El sector de construcción y reparación naval: Su industria auxiliar. La construcción aeronáutica.
15. El sector electrónico: Fabricación de componentes y electrónica de consumo.
16. El sector de electrónica profesional: La informática y las telecomunicaciones. Los servicios informáticos.
17. La industria química básica: Inorgánica, orgánica y petroquímica.
18. La industria química intermedia: Materias primas, fibras químicas y caucho. La industria del papel.
19. La industria química transformadora: La química fina y el sector farmacéutico.
20. La industria textil y de la confección.
21. La industria de la piel y del calzado.
22. Las industrias de la madera y el corcho. El sector del juguete.
23. La industria alimentaria: Aceites y grasas, azúcar, café, cacao, tabaco y bebidas.
24. La industria alimentaria: Conservas de pescado, vegetales, zumos y platos preparados y/o congelados.

### *Grupo II. Derecho Constitucional. Derecho Administrativo. Hacienda Pública*

1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Principios generales. Principios de política económica. Derechos, deberes y libertades reconocidas en la Constitución.
2. La estructura institucional de la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre tales Instituciones.
3. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. Otros órganos regulados por la Constitución.
4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estructura y competencias.
5. La Administración Pública: Concepto y estructura. El control legislativo y jurisdiccional. Los actos jurídicos de la Administración y su ejecutividad.
6. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ámbito de aplicación y principios que la informan. Procedimientos especiales. Recursos administrativos: Sus clases. La reclamación económico-administrativa.
7. El servicio público. Examen de los distintos modos de gestión del servicio público. Las concesiones administrativas.
8. Los contratos administrativos: Órganos competentes para su celebración. Formas de contratación.
9. La expropiación forzosa: Legislación vigente. Procedimiento expropiatorio general y procedimientos especiales.
10. El dominio público. Régimen jurídico del dominio público. La utilización del dominio público.
11. La Función Pública. Régimen legal vigente. Incompatibilidades: Legislación vigente. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
12. La organización de la Administración Central española. El Consejo de Ministros. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno: Sus funciones. Los Departamentos ministeriales: Atribuciones de los Ministros. Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores generales.
13. La Administración periférica del Estado. Las Delegaciones Generales del Gobierno. Los Gobernadores Civiles. Las Direcciones Territoriales y Provinciales de los Departamentos ministeriales: Dependencia orgánica y funcional.
14. El Ministerio de Industria y Energía: Análisis de su estructura orgánica. Los Organismos autónomos y entidades dependientes del mismo. Actividades transferidas a las Comunidades Autónomas.

15. La Administración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas y su control. Capacidad legislativa de las Comunidades Autónomas.

16. La Administración Institucional. Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los órganos autónomos. enumeración de los existentes, con indicación de su dependencia orgánica y funcional.

17. Derecho del Trabajo. Legislación básica: El Estatuto de los Trabajadores y la Ley Básica de Empleo. La relación individual del trabajo: Su contenido. Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. Los Convenios Colectivos y su negociación.

18. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La inspección del trabajo. La jurisdicción del trabajo. La Seguridad Social: El régimen general y los regímenes especiales. Referencia a la Mutualidad General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

19. Los conflictos colectivos de trabajo. La huelga. El cierre patronal. Los sindicatos y las organizaciones patronales. La Ley de Libertad Sindical.

20. La Hacienda Pública: Concepto y contenido. El presupuesto: Su justificación, concepto y clases de presupuestos. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

21. Ingresos y gastos públicos: Conceptos y clasificación. Dinámica del gasto público. La deuda pública. Los precios privados, quasi privados, públicos y políticos.

22. Concepto y fundamento del impuesto. Principios sobre el reparto de la carga tributaria. El régimen de las deudas tributarias. La prescripción y el procedimiento de apremio.

23. La Ley General Tributaria. Hecho imponible, sujeto pasivo, contribuyentes, base imponible y base liquidable. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre Sociedades.

24. El Impuesto sobre Sucesiones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El ITE. El Impuesto sobre el Lujo. El Impuesto sobre el Valor Añadido, en la CEE y en España.

25. La renta de Aduanas. El arancel. Regímenes especiales de importación y exportación.

26. Impuestos especiales. Tasas y exacciones parafiscales. El canon sobre la producción de energía eléctrica.

27. Los recursos de las Comunidades Autónomas. Legislación vigente: El FCI. Haciendas locales: Recursos que comprende. Legislación vigente.

### *Grupo III. Teoría económica y Política económica*

1. La función de demanda. Las preferencias del consumidor. La restricción presupuestaria. El equilibrio del consumidor. La deducción de la curva de demanda del consumidor. La teoría de la preferencia revelada.

2. La función de producción microeconómica. Teoría de los costes. La curva de la oferta de empleo.

3. Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. Aplicaciones: El efecto de los impuestos.

4. El monopolio. El monopolio natural y la regulación de precios. La discriminación de precios y el monopolio. El monopsonio. El duopolio y el oligopolio. La empresa dominante.

5. Los mercados de factores. La oferta y la demanda de trabajo. Teorías del capital y del interés.

6. Magnitudes macroeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas input-output.

7. El mercado de dinero. Definición y funciones del dinero. Magnitudes monetarias. La demanda de dinero. La oferta de dinero. Técnicas de control monetario.

8. La teoría de la determinación de la renta en una economía abierta. El multiplicador.

9. La política fiscal y la política monetaria en una economía abierta. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.

10. Teorías sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Teorías alternativas de la inflación. Implicaciones de política económica.

11. El crecimiento económico a largo plazo. Las fuentes de crecimiento. El estado estacionario y las relaciones entre el ahorro, el crecimiento de la población y el crecimiento del stock de capital. El ciclo económico: Definición y descripción de las fases del ciclo. La interrelación entre el multiplicador y el acelerador.

12. Evolución reciente de la teoría pura del Comercio Internacional. Instrumentos de protección y sus efectos económicos.

13. La Balanza de Pagos: Concepto, estructura y equilibrio. el mercado de cambios. Teorías de la determinación del tipo de cambio.

14. El Fondo Monetario Internacional. Evolución reciente del sistema monetario internacional. Los mercados financieros interna-

cionales de corto y largo plazo. El problema de la deuda de los países en desarrollo.

15. La cooperación económica internacional. El GATT y el neoprotecciónismo. La UNCTAD y los problemas de los países menos desarrollados. El Banco Mundial y los Bancos regionales de desarrollo. Otras formas e instituciones de cooperación económica.

16. La Comunidad Económica Europea: Las Instituciones Comunitarias. La libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política comercial exterior.

17. La Comunidad Económica Europea. El sistema presupuestario y la política de armonización fiscal. La política agrícola común. La cooperación monetaria europea.

18. La Comunidad Económica Europea. Los instrumentos de la política industrial, energética y CECA. La política de concurrencia, transportes y social. La política regional.

19. La política monetaria y la política fiscal en España: Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.

20. Sistema financiero español. El Banco de España. La Banca privada. El crédito oficial. El mercado monetario y el mercado de capitales.

21. El mercado de trabajo en España: Evolución reciente. La política de rentas. La política de precios.

22. La política económica exterior. La política comercial, política de control de las importaciones y política de fomento de la exportación. La política de inversiones extranjeras. El control de cambios.

23. Evolución general de la economía española y de la política económica desde los Pactos de la Moncloa hasta la actualidad.

24. Los efectos económicos de la adhesión de España a la CEE. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia.

25. Política económica del sector primario. La política agraria: Concentración, asistencia técnica y reconversión. Órganos ejecutores. Política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal. Política pesquera.

26. Política de transportes. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos: su incidencia en el sector industrial. Política del turismo. Infraestructura. Promoción del turismo: Zonas de interés turístico.

#### *Grupo IV. Economía de la Empresa y principios de Gestión empresarial*

1. Concepto de Empresa: La Empresa como sistema. Características básicas de un sistema y su aplicación a la Empresa. Áreas funcionales más características de la Empresa: Contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y Empresa pública. Empresas multinacionales: Sus concepto, importancia en el entorno económico.

2. Aspectos jurídicos básicos de la Empresa. Clases de Empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad anónima. El Registro Mercantil. Otros tipos de Empresas: Sociedades limitadas. Empresas cooperativas, etcétera.

3. Los Estados financieros de la Empresa: Balance y Cuenta de Resultados. Del Balance de Situación al Balance de Gestión: Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del Activo y Pasivo.

4. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Objetivos financieros de la Empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos. Medidas de la liquidez. Cash-flow y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de la solvencia y la liquidez. Fondo de Maniobra y Capital de Trabajo necesario.

5. Rentabilidad sobre fondos propios y rendimiento sobre Activo total. Descomposición de la rentabilidad: Margen, rotación, apalancamiento financiero. Análisis de costes: Fijos y variables: Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.

6. Métodos de previsión en la Empresa. Modelos cuantitativos y cualitativos. Modelos univariantes y multivariantes. Escenarios. Método Delphi. Modelos de simulación financiera: Confección de Balances y Cuentas de Resultados provisionales.

7. Dirección comercial y marketing en la Empresa: Concepto y contenido. Conceptos e instrumentos de investigación comercial. Conceptos e instrumentos en previsión de ventas. El concepto y contenido del «Marketing mix». El plan de marketing. Estrategia competitiva. Ciclo de vida de productos. Estrategia producto-mercado-tecnología.

8. El sistema logístico de la Empresa: La dirección de operaciones. Localización de plantas industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos y sociales, etc., según el tipo de Empresas industriales. La gestión de stocks, dirección de producción, distribución física: Conceptos y técnicas cuantitativas utilizadas.

9. Desarrollo tecnológico en la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Información tecnológica: Acceso a bancos de datos y redes. Financiación al desarrollo tecnológico.

10. Planificación estratégica y operativa. Programación y presupuestos. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas: Planeación, organización, dirección, motivación y control.

11. Organización empresarial - factor humano. Principios básicos de organización y modelos organizativos. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicato y Empresa, negociación colectiva, política de personal.

12. Estructura financiera de la Empresa. Fuentes de financiación: Propias y ajenas. El concepto de coste de los recursos y su utilización en la selección de proyectos de inversión. Fuentes de financiación más comunes en nuestro sistema financiero: Descripción, utilización, costes y mercados suministradores.

13. El plan de inversiones. La definición del proyecto de inversión. Inversión inicial, costes relevantes, flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión para la aceptación de proyectos de inversión y su priorización.

El problema de la determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.

14. Informática aplicada a la Empresa. Componentes básicos de un ordenador. «Hardware» y «software». Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la Empresa. La Informática personal: Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la Empresa. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamiento de textos, etcétera.

15. La depreciación: Sus tipos. Efectos de la inestabilidad monetaria. Soluciones ensayadas en el ordenamiento jurídico positivo.

16. La diagnosis de Empresa con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.

17. La insolvenza de la Empresa. La suspensión de pagos. Sus efectos. Órganos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de Sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

#### *Grupo V. Política industrial y Legislación básica del minero*

1. Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

2. La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.

3. El análisis de la coyuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

4. La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de Fomento de la Minería. El plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales. El Instituto Geológico y Minero de España.

5. La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía: Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para el Ahorro y la Diversificación de la Energía: Posibilidades ante el ingreso en las Comunidades Europeas.

6. Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear: Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. La Junta de Energía Nuclear. Perspectivas ante la integración en el EURATOM.

7. La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos. El Monopolio de Petróleos: Evolución y perspectivas ante el ingreso en la CEE.

8. El medio ambiente industrial: Legislación básica y competencias administrativas. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas ante la integración en las Comunidades Europeas.

9. La política de investigación estatal: Centros de investigación y desarrollo. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. La política de investigación en las Comunidades Europeas: Posibilidades de España ante la adhesión. El Registro de la Propiedad Industrial: Legislación básica y sus perspectivas ante la integración en la CEE.

10. La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología: El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las Empresas consultoras y de ingeniería industrial.

11. Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las Empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Perspectivas ante la próxima integración en la CEE.

12. La política industrial exterior. Instrumentos convencionales de fomento a la exportación. Crédito y seguro a la exportación, tráfico de perfeccionamiento activo y fabricaciones mixtas: Legislación básica y sus perspectivas ante la integración en la CEE. Nuevos instrumentos: Asistencia técnica, exportación de tecnología y de plantas industriales, inversiones industriales españolas en el extranjero.

13. La seguridad industrial: La inspección técnica de vehículos. El control sanitario de la producción industrial: Las regulaciones técnico-sanitarias. La ordenación del sector farmacéutico.

14. La política de normalización y homologación de productos industriales: Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y ante el ingreso en la CEE.

15. La gestión estatal directa en la industria: Régimen de las Empresas nacionales. El Instituto Nacional de Industria y sus Empresas públicas: Sectores de actuación, programa de inversiones y financiación. La Empresa pública española ante su ingreso en la CEE.

16. La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y Organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Mediana y Pequeña Industria. La subcontratación industrial. La artesanía.

17. La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.

18. La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes en otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos socio-laborales: La reconversión profesional.

19. La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la CEE.

20. Otros sectores en reconversión: Electrodomésticos, textil, fertilizantes. Actuaciones sobre Empresas individuales.

21. La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores: El «Airbus». Perspectivas ante la integración en la CEE.

22. La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. La política de infraestructura. La política regional española ante la integración en la CEE: Incentivos nacionales y posibles ayudas comunitarias.

Administrativo, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado. Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Director general de la Función Pública.

#### A NEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI
S01AE1	Rubio de Urquiza, Juan José	30-1-1949	276.863
S01AE2	Bassols Delgado, María	10-12-1958	5.219.359
S01AE3	Torres Garay, María del Carmen	10-5-1953	1.087.089
S01AE4	Menéndez Pérez, Ana María	1-9-1960	691.597
S01AE5	Oyarzun Marchesi, Ramón	26-8-1957	15.931.525
S01AE6	Antón Cortés, Alberto	19-1-1958	24.140.476
S01AE7	Alzina de Aguilar, José Pablo	30-12-1954	15.794.015
S01AE8	Garranzo García, Rafael	29-7-1956	31.206.860
S01AE9	Abaroa Carranza, Ramón	20-12-1957	15.923.830
S01AE10	Montalbán Carrasco, Juan Francisco	26-12-1958	13.725.056
S01AE11	Orueña Pemartín, Jorge	9-2-1959	5.232.638
S01AE12	Gracia Aldaz, Jesús Manuel	3-3-1960	17.208.316
S01AE13	Dezcállar Mazarredo, Alonso	12-8-1958	2.704.751
S01AE14	Domecq Fernández de Bobadilla, Jorge Manuel	28-11-1960	31.620.160
S01AE15	Alonso Zaldívar, Carlos	8-5-1946	16.208.569
S01AE16	Montesino Ramos, Julio	11-12-1958	31.217.397
S01AE17	Costales Artieda, Félix	21-3-1959	50.290.310
S01AE18	Villalonga Campos, Fernando María	15-1-1960	22.680.546
S01AE19	Torres Muro, Federico	22-7-1957	786.403
S01AE20	Elias de Tejada Lozano, Francisco	7-10-1956	2.500.453
S01AE21	Moreno Humet, Alberto	26-3-1954	37.660.647
S01AE22	Aznar Campos, Eduardo	7-10-1956	17.695.500
S01AE23	Díaz López, Rafael	3-8-1959	382.060
S01AE24	Carbajosa Sánchez, Javier María	12-9-1960	393.532
S01AE25	Gutiérrez Sáenz de Buruaga, Eduardo	24-2-1958	5.229.121
S01AE26	Fernández-Cid de las Alas Pumaríño, Luis	19-12-1959	11.394.235
S01AE27	Sicart Escoda, Bernardo	8-10-1957	46.322.418
S01AE28	Blanco Vázquez de Prada, María Jesús	24-3-1960	17.153.295

#### MINISTERIO DE DEFENSA

4780

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas de la carrera Diplomática.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal examinador de la oposición para ingreso en la carrera Diplomática, convocada por Orden de 11 de junio de 1984, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto el nombramiento de funcionarios en prácticas de la carrera Diplomática a los veintiocho aprobados que se relacionan en el anexo.

El curso que deberán seguir en la Escuela Diplomática tendrá una duración de ocho semanas, de acuerdo con lo determinado en la Orden de 21 de febrero de 1985.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento

4781 CORRECCIÓN de errores de la Orden 522/00015/1985, de 13 de febrero, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas previas de selección para ingreso en la XV promoción de la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), apartado a). Tribunal que ha juzgar las pruebas y orden de actuación de los aspirantes admitidos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4960, Tribunal que ha de juzgar las pruebas Titulares.... Vocales.... Para la aptitud física: En Madrid. Donde dice: «Comandante del Arma de Aviación (TS) don Manuel Prieto Machuca»; debe decir: «Comandante del Arma de Aviación (TS) don Manuel Pinto Machuca».